

# CAPUTQUE CELTIBERIAE SEGOBRIGENSES. OBSERVACIONES SOBRE UN DISCUTIDO TEXTO DE PLINIO (NH. III, 25)

ENRIQUE GOZALBES CRAVIOTO  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

En homenaje a Géza Alföldy

**RESUMEN:** El texto de Plinio sobre la ciudad de Segobriga ha suscitado numerosos debates desde el siglo XVIII. Los mismos se han centrado en tres aspectos principales: la localización de la ciudad, el sentido que debe darse a la palabra *caput*, y finalmente en relación con el estatus administrativo de la ciudad. En el trabajo se defiende el concepto geográfico de la palabra *caput*, así como la promoción municipal de Segobriga en época de Augusto.

**ABSTRACT:** The text of Pliny the Elder about Segobriga is widely debated since the eighteenth century. These debates have focused on three main aspects: the location of the city, the meaning to be given to the word *caput*, and finally in relation to the administrative status of the city. This work defends the geographical concept of the word *caput*, and the recognition as *municipium* of Segobriga in time of Augustus.

## La cita de Plinio

El texto de Caio Plinio al que nos referimos es suficientemente conocido por parte de los investigadores. Se trata de un párrafo concreto en la descripción de la provincia de la Hispania Citerior. La misma se efectúa, como es bien sabido, acudiendo por parte del enciclopedista a una recopilación de carácter administrativo, en la que establece la relación de cada *conventus iuridici*, con una estadística sobre sus ciudades o comunidades, y nombrando las principales de ellas<sup>1</sup>. En el *Conventus Carthaginensis*, el segundo mencionado, los que concurrían a la ciudad de *Carthagine*, había un total de 65 *populi*, de los que nombra primero a los que tenían estatus privilegiado, y después ofrece el nombre de los principales (*celeberrimi*) entre los que tenían la categoría de los *stipendiariae*. En esa relación

---

<sup>1</sup> Plinio, *NH.* III, 18 ofrece la estadística general señalando que era la de su época, con la expresión *nunc*, con siete conventos jurídicos, aparte de las islas, y 179 *oppida* respecto a las que debe entenderse ciudades o más propiamente comunidades cívicas, de ellas 12 colonias, 13 municipios de derecho romano, 18 con derecho latino, 1 federado y 135 estipendiarios. Sobre los conventos jurídicos de Hispania, L. Sancho Rocher, “Los conventus iuridici en la Hispania romana”, *Caesaraugusta*, 45-46, 1978, pp. 171-190.

incluye la cita que nos interesa, la de los *Oretani qui et Germani cognominatur, caputque Celtiberiae Segobrigenses, Carpetaniae Toletani Tago flumini impositi*<sup>2</sup>.

Plinio tiene un segundo texto referido a Segobriga y que, aunque no será objeto principal de nuestra atención, es inseparable de él a la hora de analizar las repercusiones que las citas han tenido en la historiografía. Se trata del libro en el que trata de las piedras y menciona el *lapis specularis*, señalando que el de mejor calidad se obtenía de la Hispania Citerior, puesto que el mismo se podía cortar en láminas más finas, y que el de mejor calidad se hallaba en una zona amplia de Segobriga: *Hispania hunc tantum Citerior olim dabat, nec tota, sed intra CM passuum circa Segobrigam urbem....postferendos tamen omnes Hispania ..... Puteis in Hispania effoditur e profunda altitudine nec non et saxo inclusus sub terra invenitur extrahiturque aut exciditur, sed maiore ex parte fossili natura, absolutus in se caementi modo, numquam adhuc quique pedum longitudine amplior*<sup>3</sup>.

El texto primero, objeto de nuestra atención, ha tenido atenciones prioritarias diferentes en cada momento. Hasta hace bien poco el análisis principal sobre el mismo se ha centrado en la cuestión de la localización de la propia Segobriga, que hoy sabemos coincidente con las ruinas de Cabeza del Griego en Saélices (Cuenca). Pero en fechas más recientes la atención de los investigadores se ha desplazado, y no solo en el detalle referido a Segobriga, a los aspectos jurídico-institucionales, al estatus de la ciudad en el contexto del proceso de municipalización de Hispania<sup>4</sup>. Y también en relación con el segundo texto, hasta hace bien poco considerado una simple extravagancia, pero que la investigación arqueológica ha puesto en primer plano al detectar gran cantidad de explotaciones de época romana en la provincia de Cuenca.

## **Evolución de las lecturas sobre el texto**

El uso y análisis de la obra de Plinio para documentar la Hispania antigua más allá de algunos precedentes, sobre todo con las obras del círculo de Alfonso X muy influyentes en algunas derivaciones, arrancó del siglo XVI. Fue entonces cuando la

<sup>2</sup> Plinio, *NH*. III, 25. Vid. V. Bejarano, *Fontes Hispaniae Antiquae. VII. Hispania Antigua según Pomponio Mela, Plinio el Viejo y Claudio Ptolomeo*, Barcelona, 1987, p. 26.

<sup>3</sup> Plinio, *NH*. XXXVI, 160-161; V. Bejarano, p. 70. Debe recordarse además que la piedra especular, sin referencia a su producción segobrigense, aparece mencionada en el *laus* final de la obra; Plinio, *NH*. XXXVII, 203: *verum desertis suis sparto vincit Hispania et lapide speculari....* Vid. también Isidoro, *Eym*. XVI, 37: *Specularis lapis vocatus est quod vitri more transluceat; repertus primum in Hispania Citeriori circa Segobricam urbem.*

<sup>4</sup> J. M. Abascal y U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño, 1989; E. Ortiz de Urbina y J. Santos Yanguas (Eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, 1996; K. Hernández Guerra y J. M. Roldán (Eds.), *El proceso de municipalización en la Hispania romana: contribuciones para su estudio*, Valladolid, 1998; J. González (Ed.), *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla, 1999.

cronística castellana, comenzando por Antonio de Nebrija, Lorenzo de Padilla y Florián de Ocampo, fomentó el que se volviera la mirada para fortalecer el enlace con el mundo antiguo, en una conexión entre la Roma antigua y la Castilla y España de su tiempo. Al final de cuentas, esta relación con la antigua Hispania romana permitía sepultar en el olvido de la pura barbarie la existencia de los varios siglos de dominación islámica en la Península. Y esta tendencia y utilización de la aportación de Plinio cobraría más desarrollo todavía en época de Felipe II con la obra de Ambrosio de Morales<sup>5</sup>.

Resulta lógico el que, como correspondía a la época, el uso de la *H.N.* de Plinio, naturalmente, fuera bastante deficiente, incluso en algunos escritores que eran bastante eruditos como el propio Nebrija, o como el italiano al servicio de los Reyes Católicos, Lucio Marineo Siculo, quien creyó que los castellanos eran los descendientes de los romanos que habían quedado al frente de los castillos<sup>6</sup>. Aún y así, en su crónica de la España antigua Florián de Ocampo citaba Segobriga al tratar de la región antigua de Celtiberia, y que allí fundaron los celtíberos esa ciudad que a su juicio correspondía con la Segorbe<sup>7</sup>. Y también en ese siglo, los estudios de Fernán Nuñez “el Pinciano”, acerca de diversos párrafos más o menos oscuros de la *H.N.*, y la primera traducción al castellano efectuada por parte del vallisoletano Jerónimo Gómez de Huerta ya en el siglo XVII<sup>8</sup>.

La atención específica y discusión acerca del texto que nos ocupa comenzó en el siglo XVIII. El momento es significativo por cuanto los ilustrados, de forma

<sup>5</sup> Ambrosio de Morales, *Las antigüedades de las ciudades de España*, Alcalá de Henares, 1575, p. 7: y aunque todos los autores antiguos de geografía sean de mucha autoridad, siempre le daremos mucho mayor, en todo esto que tratamos, a Pomponio Mela y a Plinio.

<sup>6</sup> Lucio Marineo Siculo, *De las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, 1530, que utiliza la obra de Plinio para la descripción de España. En la época de Marineo Siculo todavía no se conocían las ruinas de Cabeza del Griego. Aparecieron mencionadas por vez primera por Pedro de Alcocer, *Hystoria o descripción de la imperial cibdad de Toledo*, Toledo, 1554, fol. LV: en la ribera del río Xiguela se halla poco tiempo ha un gran sitio lleno de grandes y antiguos edificios ruynados, con grandes muestras de aver sido allí alguna muy populosa cibdad, que algunos dizen que se llamava Capud Gray, y otros que Segobriga, y otros que Hippo, y otros que Arcabica.

<sup>7</sup> Lorenzo de Padilla, *Los cinco libros primeros de la Crónica General de España*, Medina del Campo, 1553, Libro II, cap. III, folio LXXXII. Por su parte, Lorenzo de Padilla, *Crónica de España*, s. f. (hacia 1540), Biblioteca Nacional R. 29851 no habla al respecto. Sin embargo sí utiliza directamente los textos de Plinio sobre las ciudades en su manuscrito *El libro de la Geografía de España*, donde recoge los topónimos e identificaciones, con el análisis geográfico de la aportación sobre Hispania de Estrabon, Pomponio Mela, Plinio y Ptolomeo. Dicha obra se considera perdida pero nosotros hemos localizado una copia (con letra del siglo XVIII) en la Real Academia de la Historia, Ms. 9/5909. En este manuscrito el análisis de la aportación de Plinio se encuentra desde el folio 52 hasta el 78 (la Hispania Citerior en los últimos folios).

<sup>8</sup> Sobre el uso e impacto de la obra de Plinio en España remitimos todavía a las valiosas observaciones de A. García y Bellido, *La España del siglo Primero de nuestra Era (según P. Mela y C. Plinio)*, 2ª ed., Madrid, 1977, pp. 103 y ss. Sobre el uso de Plinio y otros autores geográficos de la antigüedad, muy en especial Ptolomeo, en escritores y geógrafos del siglo XVI y XVII, vid. J. Alemany Bolufer, “La Geografía de la Península Ibérica en los pueblos cristianos desde San Isidoro hasta el siglo XVI”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 12, 1922, pp. 1-64 y 131-182.

sucesiva Mayans, Florez o Masdeu, intentaban renovar la Historia de España con la ilustración de una comprensión adecuada de los documentos, y todos ellos en alguna medida hicieron sus propias lecturas en relación con Segobriga (sobre todo en lo que concierne a su identificación). Es cierto que este avance en el estudio y recogida de las fuentes clásicas no fue tan considerable como en esa misma época se producía en Francia, donde Bouquet en su obra *Historiens de France* llegó a recoger los pasajes de autores griegos y latinos de la antigüedad relativos a la Historia de Francia. La mayor aproximación quizás en España fuera la monumental obra del Padre Henrique Florez, en la que trata del obispado de Segobriga. En la misma, más allá de identificar la ciudad antigua con Segorbe, postura tradicional de la Iglesia en el mantenimiento de las sedes episcopales, recoge el texto de Plinio, para señalar que constituyó una fundación de los celtas, y la capital de la Celtiberia<sup>9</sup>.

La focalización sobre el texto de Plinio va a proceder sobre todo de la polémica suscitada en torno a la ubicación de la antigua Segobriga, y que ha durado hasta bien entrado el siglo XX<sup>10</sup>. Después del escrito de Florez, el médico Joseph Alsinet recibió el encargo de visitar las ruinas que se señalaban que eran importantes de Cabeza de Griego en Saélices (Cuenca), y de recoger materiales antiguos. En 1765 cumplió el encargo y hará el informe de su visita. Pero Alsinet será un convencido de que estas ruinas que recorrió y describió no eran otras que las de la antigua Segobriga de Plinio, para lo que utilizaba como argumento el *caput* del texto en referencia al cerro de Cabeza: *y como Segóbriga se intituló Celtiberiæ caput, podría adaptársele con poco suponer a la Cabeza del Griego, cabeza Segóbriga; y acaso el río, se llamaría Segoba, que con el Seگو y el Briga antiquísimo español podría legitimarle la identidad que le niega el P. Flórez*. El informe de J. Alsinet es breve pero bastante sustancioso en relación con la ciudad antigua<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Henrique Florez, *España Sagrada*, vol. VIII, Madrid, 1792, p. 97: *la excelencia de haver sido esta ciudad la capital de los celtíberos, como refiere Plinio, lib. 3, cap. 3, caputque Celtiberiæ Segobrigenses.... La mayor dificultad es señalar el sitio donde estuvo, pues unos la reducen a Segorbe en el Reino de Valencia, y otros dan por supuesto que no tuvo tal sitio, como escribe Zurita y Morales, a quienes han seguido muchos de los modernos; pero como en estas cosas tan remotas no se puede decidir, sin alegar documentos antiguos, me parece que necesitan exhibirlos de nuevo los que afirman no convenir a Segorbe la situación de Segobriga, pues lo alegado hasta hoy no convence el intento*.

<sup>10</sup> Un análisis muy detallado y documentado acerca de la evolución de esta discusión en M. Almagro Basch, *Segobriga I. Los textos de la antigüedad sobre Segobriga y las discusiones acerca de la situación geográfica de aquella ciudad*, Madrid, 1983.

<sup>11</sup> Joseph Alsinet, informe publicado en "Ruinas romanas de Cabeza del Griego en 1765", *BRAH*, 13, 1888, pp. 353-355: *el seno en forma de anfiteatro, declive hacia el Norte, presenta situación de una decente ciudad; las ruinas son muchas, y los argamasones muy firmes, y se conoce haberle quitado las piedras de sillería de las fachadas como las tienen dos torreones nuevamente descubiertos. En todas las torres de la muralla se descubre que sus subterráneos eran aljibes para agua embovedados; pero nada particular se descubre que merezca atención, sino fragmentos de inscripciones sepulcrales de las que se han traído algunas á Sahelices, lugar distante como media legua. De los vecinos de este lugar recogí algunas medallas imperiales, y cuatro de Segóbriga: una de Augusto, otra que se parece á esta, y otras de C. César; cuatro con letras desconocidas y muy bien tratadas, con dos de plata: una que parece de Helmantica y otra con la cabeza de Roma. Como por allí pasó el P. Flórez sin querer pasar*

Los descubrimientos se sucedían en las ruinas, la Real Academia de la Historia continuó interesándose por los mismos, así que comisionó a Tomás de Torres y Moya, que vivía en Uclés, para estudiar el lugar. El cumplimiento de su encargo fue muy limitado<sup>12</sup>. Pero todo ello sirvió de ánimo a Antonio Tavira, el prior de la Orden de Santiago en el monasterio de Uclés, para iniciar toda una serie de estudios para tratar de mostrar que la Segobriga de Plinio y Estrabon, coincidente con el antiguo obispado del mismo nombre, correspondía con las ruinas de Cabeza de Griego. Para ello facultó a Juan Antonio Fernandez, que era en aquel entonces archivero del monasterio, para que realizara las correspondientes excavaciones en la basílica descubierta junto al cerro de Cabeza, donde logró encontrar numerosas inscripciones, así como las tumbas de algunos obispos de época visigoda identificados por las lápidas<sup>13</sup>.

Las excavaciones realizadas en 1790 fueron particularmente importantes, y sin duda estaban dirigidas por el interés del prior Antonio Tavira por mantener el Priorato de Uclés al margen de la diócesis de Cuenca, para lo que venía muy bien el hecho de que ese territorio en la antigüedad hubiera constituido un obispado particular. El propio Juan Antonio Fernández, en un informe poco consultado, aparte de mencionar los restos aparecidos en sus excavaciones, defendía la identidad de Segobriga con las ruinas de Cabeza de Griego, señalando que con su referencia a *caput* Plinio no había querido decir que Segobriga fuera la capital de la Celtiberia, sino que por el contrario que esta ciudad constituía el comienzo de la región<sup>14</sup>.

Ante la importancia de los hallazgos realizados, la Real Academia de la Historia comisionó en 1793 a Josef Cornide para que realizara un estudio de las ruinas de Cabeza del Griego, y dictaminara si se trataba de la antigua Segobriga mencionada por Estrabon y Plinio. Resultado de ello fue una extensísima memoria que el autor publicó pocos años más tarde<sup>15</sup>. Comienza la memoria indicando las personas reclutadas para ayudarle, entre ellas Jacome Capristano de Moya que era cura de la Fuente de Pedro Narro, así como con el cura y otras personas de Saelices (entre

---

*al dicho sitio; recogió una gran porción de medallas; y las puso en tanta estimación que se atrevió uno á pedirme por una de Adriano bien conservada, de cobre, dos pesetas.*

<sup>12</sup> En carta a la Real Academia de la Historia reflejaba: *también se han encontrado muchas lápidas de sepulcros con su epitafio y monedas de diferentes hechuras, como las veinte y quatro que tengo el honor de dirigir a la precitada Real Academia; Antigüedades de Cabeza del Griego*, Ms. 9/5939 de la R.A.H.

<sup>13</sup> Los restos a partir de los informes y de los dibujos remitidos a la Real Academia de la Historia han sido muy bien estudiados por parte de J. M. Abascal y H. Gimeno, *Catálogo del Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Epigrafía hispánica*, Madrid, 2000. Vid. también J. M. Abascal y R. Cebrián, *Manuscritos sobre Antigüedades de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 2005.

<sup>14</sup> Juan Antonio Fernández, *Noticia de las escabaciones hechas en el territorio que llaman de Cabeza del Griego* (1790), ms. en la R.A. H., 9/5597.

<sup>15</sup> Josef Cornide, “Noticia de las antigüedades de Cabeza del Griego”, *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 3, 1799, pp. 71-244.

ellas Juan Francisco Martínez Falero); aparentemente Josef Cornide realizó toda una prospección de la región y un estudio relativamente moderno<sup>16</sup>.

El autor anunciaba que las ruinas visitadas no eran otras que las de Segobriga citadas por Plinio como inicio de la Celtiberia<sup>17</sup>. Después de un extenso tratado sobre esta región antigua, a partir de los textos clásicos (en especial el de Ptolomeo) Cornide entraba en la temática definitiva acerca del nombre de la población. Y el argumento para él definitivo fue el comentario de Plinio acerca de que el *lapis sepcularis* se producía a unos 100.000 pasos en torno a Segobriga, y eso sólo se podía interpretar como referido a Cabeza del Griego<sup>18</sup>. Pese a todo, es cierto que una buena parte de la historiografía, incluido el propio Hübner en la edición del tomo hispano del *CIL*, hasta la segunda mitad del siglo XX, no hará demasiado caso de las argumentaciones de Cornide sobre la localización de Segobriga<sup>19</sup>.

En 1801 el P. Manuel Risco publicó un opúsculo que sólo lateralmente afectaba a lo que nos ocupa, identificando las ruinas de Cabeza del Griego con una antigua urbe llamada *Munda*. Le contestará el ya citado sacerdote Juan Francisco Martínez Falero, con el análisis de un conjunto de ruinas antiguas de la zona de Cuenca, pero lo que nos interesa más, con el uso del texto de Plinio para defender la identidad de Cabeza del Griego con Segobriga. Una de ellas será la mención de la piedra especular que justamente se hallaba como decía Plinio a 100 millas en torno al lugar, y la segunda la importancia que mostraban las ruinas de pertenecer a una ciudad capital<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> Josef Cornide, "Noticia", p. 72: *mientras el dibujante se ocupaba en los trabajos de su profesión, yo recorría los contornos del cerro, para descubrir los caminos militares que se dirigían a él, y reconocer la cueva del toro, en que se hallaba la cantera de piedra especular; y los vestigios de otra población antigua, que se reconocen cerca de dicha cueva, como a dos leguas a oriente de Cabeza del Griego. Finalmente emprendí un viaje más largo para conocer el sitio de Peña Escrita. La Cueva del Toro es una importante explotación romana de lapis specularis que es ya mencionada en las Relaciones de Felipe II, cuando se indicaba que tenían muchas cañas a una mano y a otra a manera de aposentos, con más de setenta pasos sin hallarla cabo. En lo que respecta a la ciudad antigua que se cita cercana corresponde a las ruinas de Fosos de Bayona, identificadas con la antigua Contrebia Carbica. Sobre éstas ofrece más datos Cornide en otro informe publicado por J. M. Abascal y R. Cebrián, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Madrid, 2009, p. 212.*

<sup>17</sup> Josef Cornide, "Noticia", p. 78: *así se verificará que Segobriga, reducida a Cabeza del Griego, sea cabeza o principio de la Celtiberia, como lo consideraba Plinio, que recogía las memorias para su geografía e historia natural, y que Clunia fuese fin de esta región.*

<sup>18</sup> Josef Cornide, "Noticia", p. 191.

<sup>19</sup> G. Mora, *Historias de mármol. La arqueología clásica española en el siglo XVIII*, Madrid, 1998, p. 95.

<sup>20</sup> Juan Francisco Martínez Falero, "Impugnación al papel que con título de Munda y Certima celtibéricas dio a luz Fray Manuel Risco", *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 4, 1905, pp. 1-73; pp. 49-50: *las señales que nos dejó Plinio para poder venir en conocimiento de la situación que tuvo Segobriga, además de la insinuada de su pertenencia al convento jurídico de cartagena, fueron los de que ésta ciudad era cabeza de la Celtiberia..... se ven todas las señales de haber sido su antigua población la cabeza de aquella región.*

La herencia de la Ilustración se dejará sentir en los dos tratados iniciales, aunque arcaicos, sobre la Historia Antigua de España. El basado en los restos arqueológicos es el de Juan Agustín Cean-Bermúdez, quien a partir del escrito de Cornide no tendrá duda alguna: en Cabeza del Griego se hallaba Segobriga<sup>21</sup>. Mucho más interés presenta el de Miguel Cortés y López. Centrado básicamente en las fuentes literarias, a las que se aficionó curiosamente recopilando datos para intentar localizar Segobriga<sup>22</sup>.

Cortés y López entrará en el debate no sólo sobre la situación de Segobriga, sino también acerca del propio sentido del texto pliniano: a su juicio la voz *caput* no haría referencia a que Segobriga fuera la cabecera o capital de la Celtiberia, como algunos habían interpretado, sino a que constituía el inicio en relación con la propia posición de Roma; así de forma expresa, Cortés y López contraponía el *caput Celtiberiae* referido a Segobriga con la otra alusión presente en Plinio, la de Clunia *in Celtiberia finis*<sup>23</sup>. Con esta alusión, similar al Citerior y Ulterior de las provincias, Cortés y López sellaba una parte del debate, aunque seguidamente torturaba el siguiente texto de Plinio referido a Segobriga, el que menciona el *lapis specularis*, indicando que su explotación se hallaba a 100 millas (25 leguas) de Segorbe<sup>24</sup>. Con este quiebro dialéctico se intentaba justificar la no adecuación de la pretendida ubicación de Segobriga en relación con el territorio conquense, en el que aparecía el espejuelo.

## Las lecturas en el siglo XX

Como hemos visto, las discusiones eruditas sobre el texto de Plinio se centraron en dos aspectos; en primer lugar, el de la ubicación exacta de la ciudad de Segobriga, y la problemática de la identidad de las ruinas de Cabeza del Griego; en segundo lugar, acerca del valor que se le debe atribuir a la voz *caput* en Plinio como referida a Segobriga. Y cabe señalar que en el siglo XX los dos debates han continuado, si bien con una fortuna bastante desigual: hoy día definitivamente aclarado el primero, pero en discusión abierta el segundo, al que se suma una tercera problemática: la del estatus jurídico de Segobriga.

Esta última cuestión proviene de dos hechos principales, por un lado la eclosión de los estudios jurídicos y de administración municipal, derivados de la extra-

<sup>21</sup> Juan Agustín Cean-Bermúdez, *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, Madrid, 1832, p. 59-60.

<sup>22</sup> Miguel Cortés y López, *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua, Tarraconense, Bética y Lusitania*, 3 vols., Madrid, 1835, vol. 1, p. 3: *el estímulo que tuve para aplicarme a este género de literatura fue el deseo de averiguar qué tenía de falso o verdadero el sitio de la antigua Segobriga.... Las ruinas de Cabeza Griega, aún hoy muy mal comentadas, y con ninguna razón robadas a la difunta y arruinada Ercavica...*

<sup>23</sup> M. Cortés y López, vol. 3, p. 345.

<sup>24</sup> M. Cortés y López, vol. 3, p. 346.

ordinaria riqueza hispana en descubrimientos de leyes municipales<sup>25</sup>. Y en segundo lugar, de la propia importancia que en los últimos años están tomando los estudios sobre Segobriga a partir de su declaración y desarrollo como Parque Arqueológico, y del aumento de las excavaciones en el lugar<sup>26</sup>.

En relación con la primera problemática, hasta la segunda mitad del siglo XX la *communis opinio* mayoritaria, con sus notables excepciones como la de P. Quintero o la de A. Schulten, consideraba que Segobriga correspondía con Segorbe, aunque comenzó a abrirse paso otra opinión minoritaria: la que consideraba que las posiciones de las urbes de *Ercavica* y Segobriga estaban intercambiadas, y desde luego que las ruinas de Cabeza del Griego podría corresponder con *Ercavica* de forma independiente a la localización exacta de Segobriga. Al final de cuentas, las luchas localistas entre eruditos por la prosapia de unos buenos y gloriosos orígenes romanos han afectado, sin duda, a eruditos locales e influido en historiadores en general<sup>27</sup>. A partir de los años sesenta, al hacerse cargo Almagro Basch del centro arqueológico de Cabeza del Griego, comenzó en las publicaciones el trabajo bastante exitoso de argumentar que el lugar correspondía con la antigua Segobriga.

El segundo debate ha sido el relacionado con el significado de *caput*, como cabeza o como inicio geográfico. Una tradición de análisis apunta a que los datos de Plinio son puramente administrativos y de su época, por lo que el valor que debería darse necesariamente al término *caput* es el de cabeza o capital, una opinión bastante extendida desde el siglo XVIII<sup>28</sup>. Si acudimos a los diccionarios más reputados podemos observar el significado primordial: “la cabeza, parte principal del cuerpo. Origen, autor, causa. Punto principal, lo primero, lo más importante de un negocio; capítulo, sumario, compendio; proposiciones, máximas, conclusiones, el fin, capital, suma principal, el cabo, la embocadura, el jefe, el principio...”<sup>29</sup>.

<sup>25</sup> J. González, “Ius Latii y Lex Flavia Municipalis”, *Mainake*, 23, 2001, pp. 121-136.

<sup>26</sup> M. Almagro Gorbea y J. M. Abascal, *Segóbriga y su conjunto arqueológico*, Madrid, 1999; J. M. Abascal, M. Almagro Gorbea y R. Cebrián, *Segóbriga. Guía del parque arqueológico*, Toledo, 2007; Idem, “Segóbriga 1989-2000: topografía de la ciudad y trabajos en el foro”, *Madridrer Mitteilungen*, 43, 2002, pp. 123-161; Idem, “Excavaciones arqueológicas en Segobriga (1998-2002)”, *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha, 1996-2002*, Toledo, 2004, pp. 201-214; Idem, “Parque Arqueológico de Segobriga. Últimos descubrimientos”, *Arqueología de Castilla-La Mancha*, Cuenca, 2007, pp. 385-398.

<sup>27</sup> El trastoque entre las posiciones de Segobriga y *Ercavica* aparece en diversas obras, sobre todo en J. R. Mélida, *Arqueología española*, Barcelona, 1929. Existe una moderna reed. con estudio de M. Díaz-Andreu, Pamplona, 2005. La defensa de la identificación de Segobriga con Segorbe ha llegado en el terreno monográfico hasta la obra de V. Simón Aznar, *Segóbriga según los escritores*, Segorbe, 1991.

<sup>28</sup> J. F. Masdeu, *Historia crítica de España y de la cultura española*, vol. 17, Madrid, 1797, p. 391: *el haber dado a Segobriga el título de Cabeza de Celtiberia no fue para demostrar los límites de esta región, que no era el objeto de su discurso presente, sino para que se entendiese que aunque Segobriga era ciudad de celtiberos y capital de todos ellos, no pertenecían a Cartagena todos los celtiberos sino solo los segobricenses.*

<sup>29</sup> Hemos consultado la obra clásica de R. de Miguel, *Nuevo diccionario latino-español etimológico*, 23ª ed., Madrid, 1943.



Para Alemany Bolufer, en su análisis sobre las fuentes geográficas de la Hispania antigua, el texto de Plinio indicaba que Segobriga constituía el principio de la Celtiberia, como Toledo lo era de la Carpetania<sup>30</sup>. Igualmente Almagro Basch ha defendido esta interpretación, al indicar que la seguridad en la significación de la palabra *caput* se encuentra en que el mismo Plinio la utiliza para el caso próximo de Toledo, y sería una contraposición con la referencia a Clunia como localizada al final de la Celtiberia<sup>31</sup>. Y también nosotros mismos nos ocupamos en su momento del texto de Plinio, y argumentamos a favor de la interpretación geográfica y no administrativa del término *caput*, es decir, que Segobriga sería inicio de una región, como Clunia era el final de la misma<sup>32</sup>. Aún y así, no es menos cierto que las difundidas traducciones de la obra de Plinio sobre Hispania, de García y Bellido y de Bejarano, optan por “cabeza” y por “capital”.

Pero junto a lo anterior se incorpora un tercer debate, suscitado por el avance en los estudios: el referido al estatus jurídico de Segobriga. Porque como señalamos nosotros mismos hace ya más de una década, la cuestión que escapaba a los estudiosos que trataban de buscar una supuesta capitalidad de la Celtiberia era que esa atribuida capital, en el discurso de Plinio, era nada menos que una ciudad estipendaria, en una región que poseía pocas pero algunas ciudades privilegiadas.

### Estado actual del problema

El primero de los problemas suscitados por el texto de Plinio, además el más debatido de todos a lo largo del tiempo, a estas alturas ya está enteramente resuelto. A nuestro juicio la prolongación del debate hasta fechas muy recientes no tenía mayor sentido, puesto que había evidencias de mucho peso a favor de la verosímil identificación de las ruinas de Cabeza del Griego con Segobriga. De hecho, aunque perdidas o discutibles, es cierto que dos inscripciones halladas en el pasado en el lugar aludían a Segobriga, pero el hecho de no disponer de ellas, por haberse perdido, hacía sospechosa su propia documentación.

La primera de ellas, hallada en el siglo XVIII, era un fragmento que en la segunda línea presentaba el texto de *GOBR*<sup>33</sup>, letras centrales del nombre de la ciudad, pero que se interpretó como referida a otro nombre, para no poner en cuestión la identificación de la ciudad con Segorbe. La segunda inscripción fue hallada por Pelayo Quintero en las excavaciones en Cabeza del Griego en 1892, y aludía a la

<sup>30</sup> J. Alemany Bolufer, “La Geografía de la Península Ibérica en los textos de los escritores griegos”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 23, 1911, p. 71.

<sup>31</sup> M. Almagro Basch, p. 21.

<sup>32</sup> E. Gozalbes, *Caput Celtiberiae. La tierra de Cuenca en las fuentes clásicas*, Cuenca, 2000, pp. 229-231.

<sup>33</sup> CIL II, 3122.

*Rei/ [publi]cae Segob/[rige]nsium*<sup>34</sup>. En este caso el epígrafe parecía corresponder a un epitafio, de hecho el dibujo señala su pertenencia a la serie local del “taller de arcos”, lo que disminuiría su valor probatorio.

Por otra parte, la hipótesis apuntada anteriormente de un trastoque de las respectivas posiciones entre *Ercavica* y Segobriga tiene en su contra, sobre todo, el que según Plinio la primera pertenecía al *conventus Caesaraugustanus*<sup>35</sup>, lo que hace casi imprescindible que se encontrara en una posición más al Norte de la segunda, y además idéntica posición relativa se deduce de la enumeración en las tablas geográficas de Ptolomeo<sup>36</sup>. Finalmente, en la propia *Ercavica* existe una inscripción honoraria, dedicada al emperador Valeriano (siglo III), y que hace referencia al *M(unicipium)/ Erc(avicensis).../ D(ecreto) D(ecurionum)*<sup>37</sup>. Junto a todo ello, como un argumento añadido que no es ahora del caso detallar, la propia circulación monetaria, pues las piezas de la ceca romana de Segobriga son predominantes en esta ciudad, y las de *Ercavica* en las ruinas de Cañaveruelas.

El tradicional, amplísimo y excesivo debate sobre la identificación de las ruinas de Cabeza del Griego, iniciado en el siglo XVI, se ha cerrado definitivamente aunque solamente en esta última década. Primero el hallazgo en la campaña de 2000 de una estela con el texto *SEG* en la zona de la necrópolis tardorromana<sup>38</sup>, pero el mismo podía nuevamente ser considerado no definitivo. No obstante, acababa con toda discusión el hallazgo en el año 2002, en el pórtico meridional del foro, de un pedestal dedicado a *Marcus Porcius*, nombrado como escriba de Augusto, y a quienes nombraban patrono los *Segobrigenses*<sup>39</sup>. Con este homenaje singular en fecha ya tan cercana como 2002 se daba conclusión a un debate que parecía no tener final concluyente.

El segundo debate, ya con bastante recorrido desde el siglo XVIII, sobre el alcance de la palabra *caput* referida a Segobriga, si no puede tener un final definitivo, sin embargo sí permite una aproximación. Como muestra de los nuevos tiempos de la información, de la transferencia del conocimiento y el debate en la era del ciberespacio, debemos aludir al portal de Internet “Celtiberia.net”. En el mismo Jesús Rodríguez Morales, que ha realizado buenos estudios sobre la geografía de la Hispania antigua, ha debatido acerca de nuestra posición respecto al significado de la

<sup>34</sup> M. Almagro Basch, *Segobriga II. Inscripciones ibéricas, latinas paganas y latinas cristianas*, Madrid, 1984.

<sup>35</sup> Plinio, *NH*. III, 24.

<sup>36</sup> Ptolomeo II, 6, 57.

<sup>37</sup> A. Rodríguez Colmenero, “Cuenca romana. Contribución al estudio epigráfico”, *Lucentum*, 1, 1983, p. 229, que interpreta *D(edit) D(edicavit)*.

<sup>38</sup> J. M. Abascal y R. Cebrián, “Inscripciones romanas de Segobriga (1999-2001 e inéditas)”, *Saguntum*, 34, 2002, p. 159.

<sup>39</sup> G. Alföldy, J.M. Abascal y R. Cebrián, “Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del Estado romano”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 143, 2003, pp. 271-274. Idem, *Segobriga. V. Inscripciones romanas 1986-2000*, Madrid, 2011.

palabra *caput* en relación con Segobriga<sup>40</sup>. El autor realiza una búsqueda en las ocasiones en las que Plinio, en los libros dedicados a describir los países, utiliza el término *caput* a lo largo de su obra, para concluir que en contra de lo apuntado por nosotros, de 20 ocasiones que recoge la palabra, tan sólo en 4 tiene el significado de inicio y no de capital. Se trata de un argumento sumatorio que tendría valor importante en caso de que en la obra de Plinio nunca la palabra *caput* significara inicio, pero no en que sea una acepción minoritaria en este autor.

Plinio menciona expresamente la existencia de una *regio* llamada Celtiberia. Dicha realidad es puramente geográfica, y no administrativa (ni señales de que tuviera valor administrativo en el pasado), se repartía entre varios conventos jurídicos: desde luego en el *Caesaraugustanus* donde se encontraba nada menos que una de sus ciudades principales, *Bilbilis*<sup>41</sup>, hemos visto en el *conventus Carthaginensis* que Segobriga era *Caput Celtiberiae*, y finalmente en el *Conventus Cluniensis* se retoma el nombre de los celtiberos (indicando que tenían cuatro poblaciones, de ellas la más famosa la de los numantinos), para indicar que Clunia se hallaba *Celtiberiae finis*<sup>42</sup>. Así pues, por mucho que se quiera insistir en el significado de “capital”, la verdad es que Plinio no está hablando de la Celtiberia como una entidad administrativa, jurídica o política, sino de un concepto geográfico, y con el mismo es con el que encaja la contraposición *caput* y *finis*. Porque el concepto de región presente en la época romana lo que supone es una identificación puramente étnica en relación con los pobladores del mismo<sup>43</sup>: Celtiberia era la tierra donde habitaban los celtíberos<sup>44</sup>.

En torno a la mención de la Celtiberia en el cuerpo principal de la información de Plinio sobre Hispania, se han formulado ya bastantes interpretaciones, que han sido bien expuestas por Francisco Burillo<sup>45</sup>. La autopsia completa y no fragmentada de la descripción de la Hispania Citerior muestra que Plinio, después de nombrar de forma muy general los siete conventos jurídicos, prosigue con un análisis detallado de cada uno de ellos, en el que mezcla informaciones sobre *ethnos* o grupos étnicos, ciudades y regiones (*regio*). Lo sustancial en la descripción es la identificación de

<sup>40</sup> J. Rodríguez Morales, “Caput y finis en Plinio el Viejo” (14.02.2008), en Celtiberia.net (consultado en abril de 2012).

<sup>41</sup> Plinio, *NH*, III, 24; como ciudades expresamente de poblamiento celtíbero Estrabon III, 4, 13 menciona *Bilbilis* y Segobriga; Ptolomeo II, 6, 57 incluye *Bilbilis* entre las *polieis* de los celtíberos.

<sup>42</sup> Plinio, *NH*, III, 27.

<sup>43</sup> Sobre este concepto de *regio*, vid. A. Capalvo, “El léxico pliniano sobre Hispania: etnonimia y designación de asentamientos urbanos”, *Caesaraugusta*, 63, 1986, pp. 49-68, así como I. Arrayás, *Morfología histórica del territorio de Tarraco (ss. III-I a. C.)*, Barcelona, 2005.

<sup>44</sup> Estrabon III, 4, 12 hace su descripción hablando de la Celtiberia, que daba comienzo al otro lado de la *Idoubeda*, en III, 4, 13 pasa a hablar de los celtíberos y de sus distintos grupos, y en III, 4, 14 indica que después de los celtíberos, hacia la zona meridional, estaban los pueblos de la *Orospeida*; así pues, la Celtiberia y la zona de poblamiento de los celtíberos son equivalentes. Vid. también J. M. Gómez Fraile, “Etnias, comunidades políticas y conventos jurídicos en Plinio el Viejo y Tolomeo: Hispania Citerior”, *Kalathos*, 16, 1997, pp. 113-128.

<sup>45</sup> F. Burillo, *Los Celtíberos. Etnias y Estados*, Barcelona, 1997, pp. 45-46.

los principales lugares o tierras, lo que conduce a esta amalgama con una terminología que parece bastante confusa, pero en la que predomina la ciudad, bien por su nombre, bien por el gentilicio de sus habitantes<sup>46</sup>.

En este sentido, el relato de Plinio comienza nombrando algunos grupos étnicos a partir de sus territorios en la zona meridional, enlazando después con las poblaciones del interior peninsular (mentesanos, oretanos y los carpetanos del Tajo) hasta los *Vaccae, Vettones et Celtiberi Arevaci*<sup>47</sup>. Lo más destacable para el caso es que sobre todo al menos permite definir lo que para él “no son los celtíberos”, y la inclusión de los arevacos entre los componentes celtíberos es coincidente con Estrabon<sup>48</sup>. Después pasa a describir la costa mediterránea, y es cuando incluye el párrafo más discutible al reflejar que la laguna de La Albufera llegaba hasta tierra de los celtíberos<sup>49</sup>, pero cualquier interpretación al respecto debe tener en cuenta al menos que La Albufera era muchísimo más extensa en la antigüedad.

Destaca que en esta parte Plinio introduce el término *regio*, que en principio no corresponde a ninguna división administrativa al menos conocida. Se trataría de una visión de región geográfica conceptuada a partir de la identidad étnica de sus habitantes principales. Lo utiliza Plinio primero para nombrar la *regio Bastitania*, se supone que para la *Contestania* (aunque en este caso no introduce el término *regio*), la *regio Edetania* (con el *amoeno stagno* de La Albufera)<sup>50</sup>, la *Regio Ilergaonum*, la *regio Cessetania*, la *regio Ilergetum*<sup>51</sup>.

Después desaparece la mención de las regiones y en el área catalana las urbes vienen indicadas con su nombre, o con los gentilicios urbanos. Al pasar al convento caesaraugustano (con muchas tierras de poblamiento celtíbero) por el contrario vienen determinados de forma exclusiva por los gentilicios urbanos<sup>52</sup>; lo mismo encontramos en la descripción del *Conventus Carthaginensis*, si bien en este caso con la inclusión de dos variantes importantes: así el *caputque Celtiberiae Segobrigenses*, de un lado, y el *Carpetani Toletani Tago flumini impositi*.

Estas dos excepciones que rompen el estilo próximo no se expresa en *regionis* propiamente, aunque el sentido al respecto parece claro, sino que se indica que los de *Segobriga* constituían el *caput* o inicio de los celtíberos, por tanto de la *regio* de Celtiberia, al igual que *Toletum* era el de los carpetanos, de la *regio* de Carpetania, y

<sup>46</sup> Sobre las entidades étnicas del interior de la Península Ibérica, vid. J. M. Solana Sainz (Ed.), *Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana*, Valladolid, 1991; G. Carrasco Serrano (Coord.), *Los pueblos prerromanos en Castilla-La Mancha*, Cuenca, 2007.

<sup>47</sup> Plinio, *NH*, III, 19.

<sup>48</sup> Estrabon III, 4, 13, que considera que Numancia era de los celtíberos arevacos. Em contra de lo que em ocasiones se considera, Plinio, *NH*, IV, 112, al tratar del curso del Duero, no dice que Numancia no fuera de los arevacos. Ptolomeo II, 6, 55 también atribuye Numancia a los arevacos, si bien extrae este pueblo de los celtíberos.

<sup>49</sup> Plinio, *NH*, III, 20.

<sup>50</sup> Plinio, *NH*, III, 19-20.

<sup>51</sup> Plinio, *NH*, III, 21.

<sup>52</sup> Plinio, *NH*, III, 24.

se definía por estar en el curso del río Tajo<sup>53</sup>. Y no está tampoco de más, sin duda, señalar como de los carpetanos se ha defendido con argumentos su concepción como los habitantes de una región determinada, la Carpetania entendida simplemente como el país de los escarpes del río Tajo<sup>54</sup>.

La tercera problemática que ha suscitado el texto de Plinio sobre Segobriga, en relación con la organización juridico-administrativa, ha sido el de su estatus municipal al inicio de la época flavia. Porque una cosa es que la ciudad no fuera una pretendida capital de la Celtiberia, en la que había ciudades con mayor reconocimiento, y otra es que resulte verosímil que la ciudad tan sólo accedió a la categoría municipal con los Flavios. La mención de Segobriga como una ciudad estipendiaria, como en otros casos de ciudades hispanas relevantes, plantea numerosas dificultades de interpretación, y las mismas rebasan ampliamente el texto concreto, y obligan nuevamente a entrar en un debate más general. En cualquier caso, el concepto *oppidum* que sobrevuela todos los nombres, más allá de otras precisiones está referido a las comunidades cívicas<sup>55</sup>.

Porque si aceptamos que la información de Plinio corresponde a su propia época, entonces tendríamos la perduración de la situación estipendiaria para Segobriga hasta muy última hora, hasta el momento en el que Vespasiano concedió el estatus municipal latino a toda Hispania<sup>56</sup>. Somos conscientes de que en la interpretación jurídica de esta concesión han existido y existen diferentes posiciones entre los estudiosos, sobre todo en lo que se refiere a si se trata de una concesión municipal o bien individual o personal; aunque consideramos más correcta la primera, sin embargo el resultado no dejó de ser similar, con la extensión final de la organización municipal donde antes no existía en el territorio peninsular<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> A. Capalvo, *Celtiberia. Un estudio de fuentes literarias antiguas*, Zaragoza, 1996, realizó una lectura diferente del texto pliniano. Partiendo de una ubicación diferente de la puntuación, y en una lectura que desde el punto de vista filológico incluso podría ser más correcta. La enclítica “que” uniría en realidad a los oretanos con *caput* (y no a los segobricenses), y de esta forma serían los oretanos que apodaban germanos lor de la cabecera de la Celtiberia, mientras los segobricenses serían de la Carpetania, y de los toledanos simplemente se indicaría que estaban situados en el río Tajo; A. Capalvo, p. 63. La nueva lectura resulta posible, pero a nuestro juicio resulta muy poco verosímil. Vid. una nueva vuelta del autor a la cuestión en “Los textos clásicos y las entidades étnicas prerromanas en la Meseta Sur. Acerca del Caput Celtiberiae”, en G. Carrasco Serrano, pp. 185-197.

<sup>54</sup> D. Urbina, “La Carpetania romana y los carpetanos indígenas: tribu, etnia, nación o el país de los escarpes”, *Gerión*, 16, 1998, pp. 183-208.

<sup>55</sup> F. Beltrán Lloris, “Municipium c. R., oppidum c. R. y oppidum Latinum en la NH. De Plinio: una revisión del problema desde la perspectiva hispana”, en J. González (Ed.), *Ciudades privilegiadas*, op. cit., pp. 247-267.

<sup>56</sup> Plinio, *NH*. III, 30: *universiae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustum iactatum procellis rei publicae Latium attribuit*, probablemente efectuado en el año 74.

<sup>57</sup> P. Le Roux, “Municipe et Droit Latin en Hispanie sous l’Empire », *Revue Historique du Droit Français et Étranger*, 65, 1986, pp. 325-350 (defendió frente a Saumagne que todas las ciudades hispanas accedieron al desarrollo municipal con los Flavios); E. Ortiz de Urbina, *Las comunidades hispanas y el Derecho Latino*, Vitoria, 2000; E. B. García Fernández, “La Hispania de Plinio: la aparición del municipio latino”, *Gerión, Extra 5: El municipio latino: origen y desarrollo constitucional*, Madrid,

¿Es verosímil que los datos de Plinio correspondan a los existentes al comienzo del imperio de Vespasiano? Esta es la posición de algunos investigadores, entre ellos Alicia Canto, para quien las ciudades nombradas como estipendiarias por parte de Plinio serían las que habían accedido al estatus municipal con la declaración de Vespasiano, constituirían los *Latini novi*<sup>58</sup>. Por el contrario, la tesis más difundida considera que la información de Plinio acerca del estatus de las ciudades hispanas es particularmente arcaica, y el enciclopedista no hizo otra cosa que utilizar datos estadísticos oficiales de la época de Augusto, y más en concreto de la recopilación de Agripa<sup>59</sup>, una fuente que el autor menciona en diversas ocasiones. Si D. Detlefsen defendió que la *formula provinciarum* que se expone de las Hispanias correspondía a la existente en la época augustea<sup>60</sup>, por el contrario, Eugène Albertini, en una posición intermedia, consideró que la misma en la Tarraconense debió establecerse en el año 42 con el traslado de la Legio IV Macedonica<sup>61</sup>.

Naturalmente esta problemática rebasa con bastante amplitud el caso del análisis de una ciudad concreta, pero ofrece dos miradas radicalmente diferentes sobre la Hispania romana. En caso de aceptar que todas las antiguas comunidades estipendiarias prolongaran su estatus hasta la época flavia, entonces nos encontraríamos obviamente con una conclusión muy diferente a la esperada en la valoración de la romanización: 120 comunidades de la Bética eran estipendiarias, sobre 175, lo que supondría el 60% de las de esta provincia elogiada por su alto grado de romanización y de aporte al mundo romano; en la Hispania Citerior las cifras son todavía más determinantes, sobre 179 *oppida* había 135 estipendiarias, lo que supone en torno al 74%. Y en la Lusitania, sobre 45 comunidades había 37 estipendiarios, es decir un 82%. Estas cifras son lo suficientemente aplastantes como para poner muy en duda que a las alturas del gobierno de los Flavios de unas 399 “ciudades” nada menos que 292 (el 72%) no hubieran accedido a un estatus municipal.

Centrando la atención en la propia Segobriga, también resulta poco verosímil la consideración de que la ciudad prolongó hasta época de Vespasiano una posición de estipendiaria. Prescindiendo de las discutidas monedas con nombre de *Segobrix*, que ahora no vienen al caso<sup>62</sup>, la Segóbriga romana comienza a acuñar moneda

---

2001, pp. 73-124; J. Andreu Pintado, “En torno al *ius latii flavio* en Hispania: a propósito de una nueva publicación sobre latinidad”, *Faventia*, 29 (2), 2007, pp. 37-49; M. J. Bravo Bosch, “*latium Maius* versus *Latium Minus* en la Hispania flavia”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 13, 2009, pp. 39-56.

<sup>58</sup> A. M. Canto, “*Civitates stipendiariae*: los municipios flavios en la descripción de Hispania de Plinio”, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid*, 23, 1996, pp. 212-243.

<sup>59</sup> D. Detlefsen, “Die geographie der Tarraconesischen provinz bei Plinius”, *Philologus*, 32, 1873, pp. 600-668; O. Cuntz, *De Augusto Plinii Geographicorum auctore*, Bonn, 1888. Vid. también M. i. Henderson, “Julius Cesar and *Latium* in Spain”, *Journal of the Roman Studies*, 32m 1842, pp. 1-13.

<sup>60</sup> D. Detlefsen, *Die formula provinciarum*, Berlín, 1908.

<sup>61</sup> E. Albertini, *Les divisions administratives de l’Espagne romain*, Paris, 1923, pp. 55-56.

<sup>62</sup> Dichas piezas no circulan por el territorio segobricense y conquense en general, lo cual parece indicar que la localización de la ceca debe buscarse en otra región; M. P. García y Bellido, “Numismá-

con su nombre en el reverso, con el jinete con lanza, y en el anverso el rostro y nombre de Augusto. Las acuñaciones realizadas a nombre de Tiberio, y de Caio Caligula, en el reverso presenta la ilustre palma de hojas de roble, en cuyo interior aparece clara la leyenda en dos líneas con el nombre de Segobriga<sup>63</sup>. Acuñaciones que plantean la casi seguridad de que Segobriga en época augustea, e indudablemente tiberiana, ya gozaba del estatus municipal.

De hecho, buena parte de los investigadores que han tratado de Segobriga han defendido abiertamente que la ciudad alcanzó la categoría municipal ya en la época de Augusto. En este sentido, Géza Alföldy inició esta línea de defensa de forma expresa al considerar la presencia en la epigrafía de la tribu Galeria, que fue la inscrita de forma corriente en las concesiones augusteas<sup>64</sup>. Y al ilustre investigador le han seguido después otros investigadores que han aceptado la conversión municipal de Segobriga en la época del cambio de Era<sup>65</sup>. Y también aquellos que han precisado más, para explicar la diferencia respecto a otras ciudades de su entorno, *Ercavica* y *Valeria*, que sí aparecen en la información de Plinio con estatus privilegiado; en este sentido, Segobriga habría accedido a la municipalidad en un segundo momento de la época de Augusto, con toda probabilidad en los años inmediatos anteriores al cambio de Era<sup>66</sup>.

Es más, las investigaciones en la antigua ciudad en los últimos años, como ya hemos señalado, han dado lugar a descubrimientos epigráficos particularmente relevantes. Antes recogimos el nombramiento por parte de los segobricenses del escriba de Augusto como patrono de la ciudad. ¿Es imaginable estas actuaciones honorarias por parte de una ciudad estipendiaria? El contexto general lo niega: la familia imperial era la que se reservaba el patronazgo sobre las ciudades capitales; por el contrario, elementos importantes de la administración se reservaban ese posi-

---

tica y territorios étnicos en la Meseta meridional”, en G. Carrasco Serrano (Coord.), *Los pueblos prerromanos*, pp. 199-226; A. Arévalo, “Aprovisionamiento y circulación monetaria en la Meseta Sur durante la época romana”, en G. Carrasco Serrano (Coord.), *La romanización*, pp. 127-182. Por el contrario, las monedas de la ceca de *Conterbia Carbica* tienen una circulación profusa en esta comarca, y difusión por todo el territorio conquense, lo cual avala la tesis de la identificación de esta ciudad con el gran oppidum de Foso de Bayona (Huete).

<sup>63</sup> J. M. Abascal, R. Cebrián y A. Alberola, *Segobriga IV. Hallazgos monetarios*, Madrid, 2008.

<sup>64</sup> F. Alföldy, *Römisches Städtewesen auf der Neukastilischen hochebene*, Heidelberg, 1987, pp. 79-81.

<sup>65</sup> J. C. Olivares Pedreño, *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a. C.-174 d. C.)*, Alicante, 1998, p. 222; G. Carrasco Serrano, “Sobre los municipia del ámbito territorial castellano-manchego”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Antigua*, 12, 1999, p. 317; A. Fuentes, E. Gozalbes, G. Carrasco, R. Sanz, B. Gamó y A. Jepure, *Castilla-La Mancha en época romana y Antigüedad Tardía*, Ciudad Real, 2006, p. 111.

<sup>66</sup> Explicación de J. M. Abascal, M. Almagro Gorbea y R. Cebrián, “Segobriga: caput Celtiberiae and Latin municipium”, en L. Abad, S. Keay y S. Ramallo (Eds.), *Early Roman Towns in Hispania Tarraconensis*, Portsmouth, 2006, p. 188; J. Andreu Pintado, “Municipalización y vida municipal en las comunidades romanas de la Meseta Sur”, en G. Carrasco Serrano (Coord.), *La romanización*, pp. 239-240.

ble patronato en otras ciudades siempre ilustres. El escriba de Augusto acepta un patronato urbano porque lo ejerce sobre una entidad municipal reconocida<sup>67</sup>.

El hecho se confirma con otro de los hallazgos epigráficos realizados en el foro de la ciudad en los últimos años. Se trata del pedestal dedicado a un personaje excepcional, *Marco Licinio Crasso Frugi*, a quien se nombra como pontífice de los sodales augustales, así como cónsul, y a quienes la comunidad declaraba patrono y finalizaba con la fórmula *D. D.*<sup>68</sup>. Crasso Frugi fue dos veces cónsul, fue también quien encabezó las tropas romanas en la conquista de las *Mauretaniae* y de Britania, y aunque moriría ejecutado por orden imperial en el año 49, ocupó una posición primordial en la época de Claudio. Se trata obviamente de una nueva prueba de que en esa época la comunidad cívica de Segobriga ya había accedido al estatus municipal. Se aclara así de forma definitiva la última duda que suscitaba el texto de Plinio sobre la ciudad.

<sup>67</sup> En los últimos años se consolida la valoración de que el gran desarrollo de Segobriga ya en la época de Augusto se debió al florecimiento de las explotaciones de *lapis specularis*. Las mismas están siendo objeto de estudio en los últimos años; J. C. Guisado y M. J. Bernárdez, “Las explotaciones mineras de Lapis Specularis en Hispania”, *Artifex. Ingeniería romana en España*, Madrid, 2002, pp. 273-298; Idem, “La minería romana de Lapis Specularis: una minería de interior”, *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha, 1996-2002*, Toledo, 2004, pp. 245-256; Idem, “El cristal de Hispania: una iniciativa de dinamización territorial”, *VII Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico y Minero*, Madrid, 2008, pp. 499-512; Idem, “La minería del lapis specularis y su relación con las ciudades romanas de Segobriga, Ercavica y Valeria”, en E. Gozalbes (Coord.), *La ciudad romana de Valeria*, Cuenca, 2010, pp. 211-226.

<sup>68</sup> G. Alföldy, J.M. Abascal, y R. Cebrián, “Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del Estado romano”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 143, 2003, pp. 265-266.